ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

MODALIDAD: **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

DOCUMENTO: **ESTUDIO PREVIO**

OBJETO: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON VEHÍCULO TIPO VACTOR A LOS SISTEMAS DE REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL Y PLUVIAL URBANOS Y RURALES A CARGOS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.**

CIUDAD: **APARTADÓ – ANTIOQUIA**

FECHA: **JULIO DE 2026**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTÍAS

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal d9, numeral 1º.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. El Municipio de Apartadó en cumplimiento de la labor constitucional encomendada y los principios de la función pública, busca brindar una atención oportuna y eficiente, tal como lo establece el artículo 4 de la ley 489 de 1998: “La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política”.

La Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y afirma que la vida y la salud son derechos fundamentales de los niños y las niñas. El marco normativo legal colombiano aborda las temáticas del agua, el alcantarillado, la disposición de basuras y demás servicios públicos domiciliarios a través de un conjunto de leyes que buscan dar garantía a estos derechos.

En el Plan de Desarrollo Territorial de Apartadó “Ciudad de Oportunidades 2025 – 2027”, para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la Administración Municipal, siguiendo los mandatos constitucionales, tiene especial interés en la distribución del gasto público, para que se beneficie al mayor número de personas con necesidades básicas insatisfechas, con eficiencia fiscal y administrativa, para que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquiera otra asignación.

Es obligación de los Municipios atender la efectiva prestación de los servicios públicos básicos tal y como lo determina la Ley 142 de 1994, resaltando el Artículo 5º sobre la competencia de los municipios para asegurar que se presten a sus

habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. A partir de la vigencia de la Ley 715 de 2001, los Municipios deben atender obligatoriamente las necesidades de servicios públicos prioritarios, lo que indica la responsabilidad frente a las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de la comunidad.

El saneamiento básico goza de especial protección en las normas del derecho internacional de los derechos humanos. En la Declaración de los Derechos Humanos de 1948 se establece el derecho a un nivel de vida adecuado que asegure la salud y el bienestar. El sector de saneamiento contribuye de forma determinante en la calidad de vida de la población y el desarrollo económico de las regiones.

Actualmente, el Municipio de Apartadó cuenta en el sector rural y urbano con sistemas de recolección, evacuación y tratamiento de aguas residuales y pluviales que requieren mantenimiento continuo para un funcionamiento óptimo. Los taponamientos de las redes se presentan especialmente por la baja pendiente de las tuberías y la acumulación de sólidos y arenas. Dado que la Secretaría de Infraestructura requiere equipos especializados para el barrido y limpieza, se hace necesario el uso de un vehículo tipo vactor, cuya eficiencia es superior a otros métodos de limpieza mecánica.

Se requiere el uso del vehículo tipo vactor para completar el mantenimiento de las redes de alcantarillado en los sectores urbano y rural, incluyendo los barrios que no son operados por la empresa prestadora de servicios públicos local. Con este proceso se busca aumentar la capacidad hidráulica de transporte de las redes, disminuir las quejas de los usuarios y prevenir reboses en épocas de lluvias.

Esta estrategia se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Territorial: CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2025-2027, bajo los siguientes parámetros técnicos:

- Línea Estratégica: Construyendo la Ciudad de las Oportunidades.
- Sector: Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- Proyecto: Optimización, ampliación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico en el municipio de Apartadó (Cód: 202500000046956).
- Indicador: 4003020 - Alcantarillados optimizados.

Para el presente proceso de selección, si bien el objeto contractual se enmarca en el sector de agua potable y saneamiento básico, **no resulta exigible la aplicación de los Documentos Tipo**. Lo anterior obedece a que, de acuerdo con el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía, y la obligatoriedad de dichos estándares está sujeta a los rangos y condiciones de aplicabilidad definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para procesos de infraestructura.
El presente proceso para la descolmatación de las redes busca minimizar problemas de inundaciones, cumplir con el marco normativo y garantizar la eficiencia en la prestación del servicio público, previniendo afectaciones

ambientales y asegurando el desarrollo sostenible de la población. De esta manera se presenta la necesidad de realizar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON VEHÍCULO TIPO VACTOR A LOS SISTEMAS DE REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL Y PLUVIAL URBANOS Y RURALES A CARGOS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.**

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

De acuerdo con la necesidad de contratación y con el fin de dar cumplimiento a los programas y proyectos contemplados en nuestro Plan de Desarrollo Municipal, se requiere de manera continua el fortalecimiento del equipo de trabajo de la secretaría de infraestructura física, con el fin de realizar la supervisión de contratos de obra conforme a los requerimientos normativos y los procesos de contratación en asegurando con ello que el Municipio de Apartadó continúe como un referente de legalidad y buen gobierno, como hasta ahora se ha posicionado.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	INICIATIVA PDET
Ciudad de Oportunidades 2025 - 2027	Construyendo la Ciudad de las Oportunidades	Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Optimización ampliación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico en el municipio de Apartadó 2025000000046956	4003020 - Alcantarillados optimizados	NO

1.2. Caracterización poblacional por grupos etários

CLASIFICACION	DETALLE		# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 13 AÑOS	Hombres	23.657	N/A
		Mujeres	23.424	
ETARIA (EDAD)	14 a 26 AÑOS	Hombres	21.409	N/A
		Mujeres	22.583	
ETARIA (EDAD)	27 a 55 AÑOS	Hombres	25.251	N/A
		Mujeres	28.060	
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 55 AÑOS	Hombres	7.011	N/A
		Mujeres	7.099	
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA		968	N/A
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM		49.207	N/A
GENERO	MASCULINO		77.328	N/A
GENERO	FEMENINO		81.166	N/A

POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	35	N/A
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS	2.500	N/A

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON VEHICULO TIPO VACTOR A LOS SISTEMAS DE REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL Y PLUVIAL URBANOS Y RURALES A CARGOS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

2.2. Alcance: Disminuir los riesgos de inundación en el Municipio, realizando el mantenimiento de la red de alcantarillado, sumideros y cárcamos. Las principales actividades a realizar en el desarrollo del convenio interadministrativo, están orientadas a garantizar la ejecución de las siguientes actividades:

- ✓ Botada de material producto del mantenimiento.
- ✓ Maquina Presión - Succión para el mantenimiento de los sistemas y redes de alcantarillado residual y pluvial del municipio de Apartado.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

PRESUPUESTO GENERAL						
ITEM	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR.UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**1**	**PRELIMINARES**				**$ 662,106,933**
1.1	1.1	Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas y redes de alcantarillado residual rural, con equipo de presión succión, incluye personal, señalización y equipo de succión – presión con sistema para el abastecimiento de agua para el desarrollo de la limpieza, incluye botada del material y disposición final.	horas	640.62	$ 392,272	$ 251,295,889
1.2	1.2	Mantenimiento y limpieza de los cárcamos del sistema de alcantarillado pluvial en la zona urbana del municipio de Apartadó, mediante el uso de equipo de succión–presión. La actividad comprende el personal operativo, señalización de seguridad, sistema de abastecimiento de agua para lavado, suministro de costales para el retiro de lodos y sedimentos, así como el cargue, transporte y disposición final de los materiales extraídos, incluyendo todos los insumos necesarios para garantizar la limpieza total de la estructura y su correcta operatividad.	horas	948.98	$ 432,897	$ 410,811,044
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 662,106,933**
					IVA 19.00%	$ 125,800,317
					VALOR TOTAL DE LA OBRA	**$ 787,907,250**

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Descripción

43201800	43	20	18	Dispositivos De Almacenamiento
40171700	40	17	17	Adaptadores De Tubos
40142000	40	14	20	Mangueras
93142000	93	14	20	Desarrollo Urbano
83101500	83	10	15	Servicios De Acueducto Y Alcantarillado
31282000	31	28	20	Componentes Hidro Formados
72103300	72	10	33	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura
72102900	72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
76121700	76	12	17	Tratamiento de desechos líquidos
77101700	77	10	17	Servicios de asesoría ambiental

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el servicio prestado sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
9. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.

2.5.2. Específicas:

1. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas (dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes) y entregarlo a la secretaria de Infraestructura con sus respectivas evidencias fotográficas de cada una de las actividades realizadas, conforme a los formatos del sistema de gestión integral del Municipio de Apartado.
2. El contratista deberá garantizar el buen estado y correcto funcionamiento del vehículo succión – presión; En caso de presentarse algún daño o avería en el vehículo, el contratista contará con un plazo de 48 horas para realizar el reemplazo por otro de iguales o mejor especificación técnica.
3. El contratista deberá contemplar dentro de la oferta el costo del agua y demás insumos requeridos para la realización de las actividades de mantenimiento.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
5. Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión del Municipio durante la ejecución del contrato.
6. Llevar un adecuado archivo físico y digital, de los documentos e información generada durante la ejecución del Contrato.
7. Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la supervisión del Municipio en cabeza de la Secretaría de Infraestructura.
8. Presentar las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo también como beneficiario al MUNICIPIO DE APARTADO, los amparos deberán garantizar como mínimo cumplimiento del contrato, calidad del servicio, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones.
9. Garantizar que se cumplan con las normas de seguridad industrial, señalización y movimiento de equipos.
10. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
11. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, se estuviere obligado a ello
12. Ejecutar las obras de conformidad con las cantidades y especificaciones contempladas en el contrato.

2.6 Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.
7. Designar un profesional para realizar la supervisión del contrato de obra
8. Solicita oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.

2.7 Lugar de ejecución: El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó

2.8 Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

ID DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA NECESIDAD
11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON VEHICULO TIPO VACTOR A LOS SISTEMAS DE REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL Y PLUVIAL URBANOS Y RURALES A CARGOS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.**

2.9 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos. *La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.*

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia a su vez con lo estipulado en los Acuerdos Municipales 017 de 2012 y 021 de 2017 de reglamentación de facultades para contratar.

2.10 Interventoría – Supervisión:

La supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo de la **SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

Funciones del supervisor del contrato:

- Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista.
- Hacer recibo total del contrato mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren la aprobación del supervisor que designe El Municipio.

- Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista.
- Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de liquidación del contrato.
- Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

2.11 Tipo de contrato: Prestación de servicio

2.12 Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución CUATRO (04) MESES, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Conforme a la cuantía estimada y la naturaleza del contrato se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 concordante con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

De conformidad con el artículo 2º numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Entidad contratará mediante la modalidad de selección denominada Selección Abreviada de Menor Cuantía, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar se encuentra entre los $45´000.000 y $450´000.000 que es el intervalo estimado para la Entidad para la menor cuantía, y además en razón al objeto a contratar.

Se determina esta modalidad contractual básicamente atendiendo a dos criterios:

- Dado a que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del intervalo estipulado para la menor cuantía, acorde con el Presupuesto Anual del Municipio de Apartadó.

- El servicio que se requiere no se ajusta a uno de características técnicas uniformes

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($787,907,250).**

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

PIB desde el enfoque de la producción:

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.

Para el año 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1.7%.

- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0.5%

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2.9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3.2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1.8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y
calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire
acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0.8%, explicado por:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0.7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,7	3,2	0,7
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-0,5	1,8	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,1**	**2,9**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

4.2.2. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

NUMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
CONTRATO DE OBRA 265 – 2023	ALCALDÍA DE APARTADÓ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON VEHICULO TIPO VACTOR A LOS SISTEMAS DE REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL Y PLUVIAL URBANOS Y RURALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE APARTADO	$ 250.000.000
CONTRATO DE OBRA 253 – 2022	ALCALDÍA DE APARTADÓ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON VEHICULO TIPO VACTOR A LOS SISTEMAS DEREDES DE ALCALTARILLADO RESIDUAL, REDES DE ALCALTARILLADO PLIVIAL URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE APARTADO	$ 219.500.000
CONTRATO DE OBRA 242-2024	ALCALDÍA DE APARTADÓ	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE APARTADO Y EMPRESAS PUBLICAS DE APARTADO S.A.S E.S.P EMPAPA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON VEHICULO TIPO VACTOR A LOS SISTEMAS DE REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL Y PLUVIAL URBANOS Y RURALES A CARGOS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ	$150.000.000
CONTRATO DE OBRA 182 – 2021	ALCALDÍA DE APARTADÓ	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE APARTADO Y EMPRESAS PUBLICAS DE APARTADOS S.A.S E.S.P - "EMPAPA" PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, REDES DE	$ 270.000.000

		ALCANTARILLADO PLUVIAL, SUMIDEROS Y CARCAMOS URBANOS Y RURALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE APARTADO.	

4.2.3. Análisis de la Oferta

Tal como se demuestra en el análisis de la demanda la Administración Municipal de Apartadó ya ha contratado en el pasado por prestación de servicios para en el servicio de limpieza de redes, evacuación, transporte y disposición final de residuos con el equipo vactor, es objeto de planeación, ejecución, control técnico y económico,
para evitar el agravamiento paulatino de acumulación de residuos en las redes; por lo tanto, se ha verificado que es posible efectuar la contratación pretendida.
En todo caso se decide determinar los honorarios del contrato a celebrar, teniendo en cuenta el promedio los valores fijados por la Administración Municipal con las diferentes empresas que por prestadoras de este tipo de servicios que son contratados en la Entidad, los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y en razón a que se requiere que la empresa tenga experiencia e idoneidad en este tipo de contratos.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor del servicio a contratar es de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($787’907,250).**

4.3. Forma de pago:

La siguiente tabla aplica para prestación de Servicios.

4.3.1. FORMA DE PAGO: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el supervisor, hasta el 95% del valor del contrato. El cinco por ciento (5%) restante se pagará contra la suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para la presentación de los informes escritos se deben traer un (1) original y una (1) copia, así mismo, se deberá entregar en formato digital (USB) con el registro fotográfico de todos los avances del proyecto.

PARÁGRAFO 2: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO 3: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento: __**
	De Inversión: _X__
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 202500000046956
	Optimización ampliación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico en el municipio de Apartadó
	Año de vigencia: **2026**
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual ___X___:
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.005.40.03.03 – $ 387.907.250 2.3.2.02.02.005.40.03.05 - $ 400.000.000
Nombre del rubro presupuestal	Optimización y mantenimiento de alcantarillado de aguas lluvias en el casco urbano y sectores no operados por el prestador y de alcantarillados residuales rurales del municipio de apartadó, a través del equipo presión-succión "vactor".
Saldo a comprometer:	**$ 787.907.250**

4.5. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.

b) ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f) RETE IVA**:** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.
g) Impuesto de seguridad (5%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional
h) ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.8. Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del Contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Factores de Selección

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

5.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

5.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato

➢ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

PERSONAS NATURALES

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Persona natural extranjera:
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso de que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y cinco (5) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente

Persona Jurídica Nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado **para presentar oferta y firmar el contrato**, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El Municipio de Apartadó aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **PROPONENTES EXTRANJEROS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones

- **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

- **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	**MUNICIPIO DE APARTADÒ, NIT. 890.980.095-2**
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Convocatoria Pública **Nro. XX de 2026** que tiene por objeto la: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON VEHÍCULO TIPO VACTOR A LOS SISTEMAS DE REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL Y PLUVIAL URBANOS Y RURALES A CARGOS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.**
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL MUNICIPIO si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, es un requisito exigido por la ley y, por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando por cualquier motivo o circunstancia, el proponente no suscribe el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habérsele notificado la resolución de adjudicación, o comunicado en la Audiencia Pública de adjudicación.

b) Cuando una vez cerrado del proceso de selección, posteriormente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.

c) Así mismo, la garantía se hará efectiva si el adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable **y la planilla de pago del último mes**, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social de los empleados contratados para la ejecución del contrato. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de

"abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar **Antecedentes Judiciales** vigentes ni **medidas correctivas** pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.**

El proponente deberá adjuntar certificado vigente. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Registro de

Deudores Morosos por proceso de Alimentos que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Apartado aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. **El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades**.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá certificar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos administrativos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción en el formato establecido en el pliego de condiciones.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **INSCRIPCION, RENOVACION O ACTUALIZACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de licitación, ya sea persona natural, jurídica o de forma asociativa, en consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha, deben acreditar experiencia al momento de la apertura del presente proceso licitatorio en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en la clasificación de bienes, obras y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Descripción

43201800	43	20	18	Dispositivos De Almacenamiento
40171700	40	17	17	Adaptadores De Tubos
40142000	40	14	20	Mangueras
93142000	93	14	20	Desarrollo Urbano
83101500	83	10	15	Servicios De Acueducto Y Alcantarillado
31282000	31	28	20	Componentes Hidro Formados
72103300	72	10	33	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura
72102900	72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
76121700	76	12	17	Tratamiento de desechos líquidos
77101700	77	10	17	Servicios de asesoría ambiental

La clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.
Sin embargo, es requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los códigos anteriormente descritos según la codificación UNSPSC.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país de donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) en concordancia al numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.11.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él, y estar inscrito en la actividad económica

- **CERTIFICACION BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

5.1.2. REQUISITOS TECNICOS

- **PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:**

El oferente deberá presentar el siguiente personal, requerido para la ejecución de este contrato. Para lo cual deberá presentar las hojas de vida, copia de títulos académicos, certificados de experiencia y carta de compromiso de cada uno de los profesionales donde manifiesten la intención de participar en la ejecución del proyecto.

Además, para los equipos deberán presentar certificado de disponibilidad de vehículo tipo vactor.

CARGO	DEDICACION	PERFIL	EXPERIENCIA
RESIDENTE	100%	Ingeniero Civil, con especialización en gerencia y dirección de obras civiles, con experiencia en obras civiles de alcantarillado y acueducto	**GENERAL**: Mayor o igual a 10 años **ESPECIFICA:** haber realizado como mínimo 3 contratos de construcción o mantenimiento de obras civiles acueducto y alcantarillado, y que uno de ellos esté relacionado con el objeto del presente proceso. Además, uno de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 10% del presupuesto oficial,

EQUIPOS	DEDICACIÓN	Servicio
VEHÍCULO TIPO VACTOR	100%	Vehículo especializado para el mantenimiento de redes hidrosanitarias que debe contar con evacuación, transporte y disposición de lodos y aguas residuales. El equipo debe disponer de un sistema de alto vacío con blower de 3600 CFM para succionar hasta 8 pulgadas hacia un tanque de 7.5 m³ con protección epóxica, además de un sistema de sondeo de 3,000 PSI / 80 GPM con tanques de agua de hasta 2,000 galones y 130 metros de manguera con boquillas técnicas. Debe integrar una capacidad de carga de 13,400 kg, descarga por elevador hidráulico tipo volco y tapa posterior de apertura plena, permitiendo

		optimizar los tiempos de operación y la extracción de sólidos en zonas de difícil acceso.

Si el personal exigido cumple con los requisitos exigidos el proponente obtendrá una calificación de ADMISIBLE, en caso contrario se calificará NO ADMISIBLE

5.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), que se encuentre en firme a la fecha del cierre, conforme a lo indicado en los artículos *ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1.* y en los siguientes, para la vigencia 2024.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS**:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **(50,00)**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **(0.01)**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **(50.00)**

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

La evaluación de la capacidad organizacional, se tomará del Registro Único de Proponentes al momento de la apertura del presente proceso y, en el evento que en el RUP aparezca NO REPORTÓ, la propuesta se evaluará como NO ADMISIBLE.

Para los Consorcios y Uniones Temporales, se verificará del registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

Se medirán los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **0.20**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0.20**

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE.

El procedimiento para calcular **indicadores financieros y capacidad organizacional** de los oferentes plurales será el de ponderación de los componentes de los indicadores a partir de la información de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.1.3. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

5.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC,** del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Descripción
43201800	43	20	18	Dispositivos De Almacenamiento
40171700	40	17	17	Adaptadores De Tubos
40142000	40	14	20	Mangueras
93142000	93	14	20	Desarrollo Urbano
83101500	83	10	15	Servicios De Acueducto Y Alcantarillado
31282000	31	28	20	Componentes Hidro Formados
72103300	72	10	33	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura
72102900	72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
76121700	76	12	17	Tratamiento de desechos líquidos
77101700	77	10	17	Servicios de asesoría ambiental

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario No. 2 y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de obra.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

5.1.3.1.1. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, Para el presente proceso el proponente deberá acreditar **HASTA SEIS (06)** Contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, exceptuando vivienda, NO se aceptan subcontratos, terminado y liquidado exceptuando vivienda y cuyo valor sumados, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, sea igual o superior a 150% del presupuesto oficial del presente proceso. El contrato aportado deberá estar inscrito en el RUP en al menos **dos (02)** de los siguientes códigos relacionados a continuación

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Descripción
43201800	43	20	18	Dispositivos De Almacenamiento
40171700	40	17	17	Adaptadores De Tubos
40142000	40	14	20	Mangueras
93142000	93	14	20	Desarrollo Urbano
83101500	83	10	15	Servicios De Acueducto Y Alcantarillado
31282000	31	28	20	Componentes Hidro Formados
72103300	72	10	33	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura
72102900	72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
76121700	76	12	17	Tratamiento de desechos líquidos
77101700	77	10	17	Servicios de asesoría ambiental

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes.

Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o vendan

Para ello se EXIGE que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia.

NOTA: No se aceptan subcontratos.

En los eventos en que el contrato certificado haya sido ejecutado por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación

UNSPSC, el proponente deberá anexar la certificación del contrato relacionado en el RUP que cumpla con el código de la actividad requerida.

5.1.4. EVALUACION DE LA PROPUESTA

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. PRECIO	**50**
2. FACTOR CALIDAD	**40**
3.ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	**10**
TOTAL	**100**

5.1.4.1 PRECIO (Puntaje máximo 50 puntos)

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.

- Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.

- Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems

- Cuando no se anexen a la propuesta los respectivos Análisis de Precios Unitarios de todos y cada uno de los ítems.

- Cuando se modifique total o parcialmente la descripción de uno o varios ítems

- Por no considerar las modificaciones al pliego que mediante adendas haya hecho el Municipio de Apartadó.

NOTA: Los valores corregidos de todas las demás propuestas presentadas, conforman los valores del mercado propio del proceso y por lo tanto representan las variables de una fórmula para determinar el valor promedio más representativo de dicho mercado, que se establece como la media geométrica del proceso, valor a partir del cual se asignará puntaje solo a las propuestas admisibles dentro del proceso de selección, siguiendo el procedimiento que se enuncia en el numeral siguiente:

Se calculará la media geométrica el valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las demás propuestas presentadas, independiente de que hayan sido consideradas no hábiles por otro concepto (incluyendo las que hayan sido eliminadas por no cumplir

con los requisitos mínimos de participación en el proceso), considerando el presupuesto oficial de la siguiente forma:

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

PUNTAJE = 50 X $\left(1 - \left(\frac{XA - VI}{XA}\right)\right)$ $Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ XA$

PUNTAJE = 50 X $\left(1 - 2\left(\frac{XA - VI}{XA}\right)\right)$ $Para\ valores\ mayores\ a\ XA$

5.1.4.2. FACTOR DE CALIDAD (Puntaje Máximo 40 puntos)
Se calificará con un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos a la propuesta que presente los siguientes criterios que a continuación se relacionan:

FACTOR	PUNTOS
Quien presente el vehículo de succión con las siguientes REQUISITOS TÉCNICOS mínimos: ➢ Manguera lavado 130 metros de longitud. ➢ Tanque con capacidad 2000 galones de agua ➢ Sistema de succión 3000 PSI, con caudal de 80 GPM. Para cumplir con este requisito debe aportar la ficha técnica del vehículo.	20
POLIZA TODO RIESGO La cual deberá amparar como mínimo lo siguiente: responsabilidad civil extracontractual, daños a bienes de terceros, muerte o lesión a una persona, muerte o lesión a dos o más personas, pérdida total por daños, pérdida parcial por daños, pérdida total por hurto, pérdida parcial por hurto, terremoto, protección patrimonial, reembolso de gastos exequiales, asistencia jurídica integral, gastos de grúa y transporte del vehículo, terrorismo y otros eventos, gastos de recuperación del vehículo, asistencia	20

solidaria y auxilio diario por paralización del vehículo; con una suficiencia de mínimo 1000 SMLMV y vigencia del plazo del contrato y cuatro meses mas	

5.1.4.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (Puntaje máximo 10 puntos)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) PUNTOS a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Para el efecto, la nueva reglamentación de la contratación estatal señala que los bienes nacionales son aquellos definidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, disposición normativa que señala que por tales bienes debe entenderse todos aquellos obtenidos en el territorio nacional, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial en los términos del artículo 4 del citado Decreto. Por servicios nacionales, se precisa que serán los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas legalmente por la legislación colombiana.

Para los efectos, se asignará un máximo de 10 puntos para cada bloque a participar, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERENTES NACIONALES	**5 puntos**
OFERENTES EXTRANJERTOS	**0 puntos**

CRITERIO	PUNTAJE
RECURSO HUMANO NACIONAL	**5 puntos**
RECURSO HUMANO EXTRANJERO	**0 puntos**

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

La Entidad concederá trato nacional a:

a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

5.1.4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

La Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019 por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación

mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés
Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Para este caso se hará sorteo por medio de balotas numeradas de acuerdo con el número de participantes habilitados y calificados. Se sacan las balotas por turnos de acuerdo con el orden de llegadas a la audiencia y anotadas en el registro de asistencia. Se adjudicará al proponente que en su turno saque la balota mayor.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos**.

7. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Cubrirá al Municipio de Apartadó por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Cubrirá al Municipio de Apartadó por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Una cuantía del Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, con vigencia de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de recibo del contrato, que es el término de la póliza de estabilidad que le será otorgada al contratista de obra, lo cual se hace por disposición de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 articulo 85.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Cláusula de Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata este pliego.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION APLICA AL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION**	**PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**	**VALORES**
CHILE	**X** SI / NO	SI / NO **X**	SI / NO **X**	SI / NO **X**	Bienes y Servicios de:

					$634.264.000 Servicios de Construcción de: $16.081.602
GUATEMALA	**X** SI / NO	**X** SI / NO	SI / NO **X**	**X** SI / NO	No incluye valores
ESTADOS AELC	**X** SI / NO	SI / NO **X**	SI / NO **X**	SI / NO **X**	Bienes y Servicios de: $655.366.000 Servicios de Construcción de: $16.384.153
UNION EUROPEA	**X** SI / NO	SI / NO **X**	SI / NO **X**	SI / NO **X**	Bienes y Servicios de: $634.264.000 Servicios de Construcción de: $16.081.602
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	**X** SI / NO	**X** SI / NO	SI / NO **X**	**X** SI / NO	

En conclusión, el presente proceso de contratación **SÍ APLICA** para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio relacionados en el cuadro anterior.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho

Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia.

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, las entidades públicas deberán indicar si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Comercial suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

9. POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPREAS – MIPYMES

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en este proceso de selección el **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas **DOMICILIADAS**, siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada es decir que:

1. A la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, con domicilio principal en el MUNICIPIO DE APARTADO bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas **DOMICILIADAS** ya sea en la COLOMBIA, DEPARTAMENTO o MUNICIPIO.

2. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio

que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. Se reciban solicitudes en dicho sentido de por lo menos **DOS (2) MIPYMES colombianas domiciliadas en** COLOMBIA, DEPARTAMENTO o MUNICIPIO**, dentro del término para formular y presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas** (Según fecha establecida en el cronograma del proceso), a través del canal de observaciones y/o mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

Nota: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MÍPYMES, en esta convocatoria deberán **acreditar que tienen el tamaño empresarial**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:
(...)
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas medíante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (...)" De acuerdo con lo anterior, en el cronograma del proceso se establecerá los plazos respectivos para recibir solicitudes de limitación a MiPymes, las cuales se recibirán a través de la sección mensajes del Secop II del respectivo proceso. A su vez se establecerá el termino correspondiente para la publicación de un aviso donde se indicará si efectivamente el proceso queda o no limitado a MiPymes del orden nacional o territorial.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional En cuanto la calidad y cumplimiento del objeto contractual.

10. ANEXOS:

- Matriz de riesgos

Original firmado

_____

LEINER IVAN MENA MURILLO
Secretario, Secretaría de Infraestructura Física.
Apartadó - Antioquia